



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la administración que ya se va, sí algo se le debe de reconocer, es su constancia en la enorme expectativa que se tenía de ellos a su llegada, y que es la misma con la que se retirarán.

El Estado hace seis años se debatía entre su holocausto o su reinención, y tal parece que la solución más económica fue llevar a la debacle a la entidad, que atreverse a arremangarse la camisa y ponerse a resolver los grandes problemas de Tabasco.

Pareciera que el gobierno se escondió ante la crisis petrolera y de esa posición tan medrosa decidió no salir, mientras la administración malgastaba, mal atendía y encima de ello, desviaba los pocos recursos para sus personalísimos intereses.

Muestras de ello, las encontramos en cualesquiera de los descontentos ciudadanos.

SEGUNDO. Que son tantos los malestares sociales que ni el sector educativo, pilar del conocimiento y del desarrollo intelectual de nuestro Estado, pudo evitar ser uno de los más afectados.

Este punto de acuerdo contiene a 3 instituciones educativas en nuestro Estado, a saber: al Cobatab, al CECYTE y a la UPCH.

En el caso del Colegio de Bachilleres de Tabasco, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio que fue creado el 15 de octubre de 1998, mediante el decreto 102, por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante la aprobación de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado; misma que fue publicada en el Periódico Oficial número 5864 de fecha 18 de noviembre del 1998.

Dotaba del control y la administración del COBATAB a la Junta Directiva y al Director General, en términos de los artículos 18 y 24 de la Ley, en comento.

De acuerdo con la reforma publicada en el suplemento C del Periódico oficial número 6978 publicado el 22 de Julio de 2009, en el artículo 53 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres de Tabasco, se establece que las relaciones de trabajo entre el



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

COBATAB y su personal, se regirán por la legislación laboral aplicable, es decir que de manera especial se guiarán por el contenido de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Por su parte, el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco dispone que: la Junta Directiva del “COBATAB” será el órgano de gobierno y dentro de los integrantes que designa libremente el Gobernador para constituirse se encuentran, el Secretario de Educación, el Secretario de Planeación y Finanzas y el Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

De la misma forma el Artículo 18 del mismo ordenamiento dispone como una de las atribuciones de la Junta, la de validar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del “COBATAB”, vigilar su ejercicio, y el envío mensual de los estados financieros respectivos al Gobierno del Estado, sobre los recursos otorgados para su funcionamiento.

TERCERO. Que en el caso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Tabasco, CECYTE por sus siglas, éste deriva del convenio de coordinación de fecha 5 de octubre de 1993, celebrado por el Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Educación Pública, cuya finalidad fue la de establecer las bases de los compromisos para la creación, operación y apoyo financiero, el cual obtuvo su reconocimiento como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el decreto número 0715.

CUARTO. Finalmente, la Universidad Popular de la Chontalpa, denominada comúnmente por sus siglas UPCH, es una institución de enseñanza superior creada como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto número 112 publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial No. 5861 de fecha 7 de noviembre de 1998, que tiene por objeto:

Formar profesionales, asociados, licenciados y posgraduados con amplia formación humana y nacionalista, así como elevado compromiso social, aptos para la aplicación y generación de conocimientos que incidan en la solución de problemas con sentido de innovación en los avances científicos;

Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y, o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

Desarrollar programas en beneficio de la comunidad;

Promover y desarrollar la investigación y la cultura; y



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Vincular a su comunidad con los sectores público, privado y social, para contribuir en el desarrollo social de la entidad;

QUINTO. Esta universidad es de gran importancia para el Estado ya que tiene dentro de sus atribuciones, ofertar Educación Superior en el nivel 5 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, "ISCED", con una duración no menor de 2 años posteriores al bachillerato, conducente a la obtención del título de: Profesional Asociado, y carreras en nivel 6 del "ISCED" tendientes a la obtención del grado de licenciatura, respecto de las carreras y modalidades educativas que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior "COEPES", dictamine precedentes, y conforme a los planes y programas de estudios que determine el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, los cuales deberán garantizar una formación profesional y una cultura científica.

Se hace mención, para señalar que, en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, dentro del apartado de asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados, fueron dispuestos:

Para el Colegio de Bachilleres de Tabasco la cantidad de \$1 mil 463 millones 891 mil 164 pesos;

Para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco la cantidad de \$315 millones 719 mil 594 pesos; y

Para la Universidad Popular de la Chontalpa, la cantidad de \$170 millones 754 mil 212 pesos.

Por demás está el señalar, que dentro de estas cifras se encuentran consideradas las cantidades que corresponden al pago de las obligaciones laborales de cada una de estas instituciones educativas.

Sin duda que lo que más inquieta de lo hasta ahora mencionado, sigue siendo el hecho de no saber por qué si la asignación presupuestaria había sido aprobada, y que su blindaje para el pago en tiempo y forma de cada rubro estaba etiquetado con antelación ¿por qué se ha incumplido?

Las y los trabajadores, confiaron en la palabra, pero esta no fue suficiente al tener que haber pasado una fría nochebuena, en razón de no haberse cubierto ninguno de los rubros antes referidos.

Cuando el pasado 26 del mes en curso distintos grupos de trabajadores y miembros del Sindicato Independiente Democrático de los Trabajadores del COBATAB, presentaron por escrito un llamado al cumplimiento de los pagos y en donde señalan, se cita textual: “que el actual gobierno no ha cumplido con los pagos de las prestaciones decembrinas



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

en tiempo y forma; violando con esta acción las cláusulas del Contrato Colectivo vigente” de las que destacan:

El Aguinaldo (dispuesto en la Cláusula 99);

Pago de Aguinaldo a los trabajadores jubilados.

Al día de hoy, la situación prevalece, a pesar de haber realizado diversas gestiones ante las distintas áreas del Gobierno del Estado, de las cuales no han obtenido respuesta alguna.

SEXTO. Pareciera que la solución del gobierno actual a su inercia, es dejar de herencia a la nueva administración, la resolución del boquete económico que dejan. Hecho que confirma la ingobernabilidad, los malos manejos financieros y la falta de altura política para afrontar el derrotero de gobernar.

En el mismo tenor, el Sindicato de Trabajadores de la Educación Media Superior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, refieren la falta de pago por la cantidad de 134 millones de pesos que corresponden a adeudos relacionados con:

- I. Aguinaldo completo.
- II. Prima vacacional.
- III. Caja de ahorro.
- IV. Canasta Navideña.
- V. Bono de Superación Académica del Personal Docente.
- VI. Bono de Puntualidad y Asistencia.
- VII. Pago de días económicos no disfrutados.
- VIII. Sistema de Ahorro para el Retiro.
- IX. Bono sexenal.

SÉPTIMO.- Finalmente, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Afiliados a la UPCH, a través de un escrito denuncia la falta de pago de las prestaciones laborales que de acuerdo a su contrato colectivo de trabajo deben ser pagados por la Universidad.

Cuán grave es la situación que hoy debemos saber atender desde esta Soberanía, que como nunca en la historia de nuestro Estado, en pleno periodo de asueto, las movilizaciones sociales no han cesado y, de no hacer una pronta acción, en breve se asistirá a la parálisis educativa que afectará a miles de estudiantes, a académicos, a investigadores, a personal administrativo, directivo, de mantenimiento y vigilancia.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

OCTAVO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 008

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Gobierno del Estado y de manera especial a las Secretarías de Gobierno, de Educación y de Planeación y Finanzas del Estado a dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponden para que se lleven a cabo los pagos que se les adeudan a los trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco y de la Universidad Popular de la Chontalpa, así como al Sindicato Administrativo de la UPCH, y a los jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, para que realice los trámites que corresponden a la presentación del Acuerdo, ante las instituciones en comento.

SEGUNDO. De manera vinculante se haga del conocimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos de las responsabilidades que resulten en materia de Auditoría y la normatividad vigente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
SECRETARIA**